

Actualizado a: 17/03/2021

Bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvención correspondiente con la campaña de fomento y apoyo al comercio local de Rincón de la Victoria mediante la puesta en circulación de bonos al consumo "Rincón+Cerca" (COVID-19)

Destinatarios: Establecimientos abiertos al público del sector del pequeño comercio minorista, de restauración y de servicios, ubicados en el término municipal de Rincón de la Victoria, que tengan un máximo de 10 trabajadores/as

Información de interés

Ámbito geográfico:	Rincón de la Victoria
Organismo:	Ayuntamiento de Rincón de la Victoria
Administración:	Administración Local
Plazo(s) de solicitud:	17/03/2021
Notas solicitud:	Última convocatoria, hasta el 17 de marzo de 2021. En espera de próxima convocatoria
Tipo:	Subvención
Importe:	150,000.00€
Notas:	Crédito 2021: 150.000 euros
CEE:	
Enlaces:	www.rincondelavictoria.es

Referencias de la publicación

- Bases 210218. Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 41 de 3 de marzo de 2021. (Extracto-Convocatoria)

Sectores	Subsectores	Descriptor
Comercio	Comercialización y Mercados Mejora de estructuras	Empleo autónomo Establecimientos comerciales Promoción comercial Reactivación económica Saneamiento financiero
Empresas en general	Comercialización y Mercados Mejora de estructuras	Empleo autónomo Promoción comercial Reactivación económica Saneamiento financiero



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Ayudas e incentivos para empresas

Referencia: 80930

Turismo	Comercialización y Mercados Mejora de estructuras	Empleo autónomo Promoción comercial Restaurantes Saneamiento financiero
---------	--	--

ADMINISTRACIÓN LOCAL

RINCÓN DE LA VICTORIA

BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE CON LA CAMPAÑA DE FOMENTO Y APOYO AL COMERCIO LOCAL DE RINCÓN DE LA VICTORIA MEDIANTE LA PUESTA EN CIRCULACIÓN DE BONOS AL CONSUMO "RINCÓN+CERCA".

BDNS (identif.): 550637.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/550637>).

Primero. *Objeto*

La campaña de bonos "Rincón+Cerca" tiene como objetivo crear un sistema de bonos comerciales que fomenten el consumo en los pequeños comercios minoristas, de restauración y de servicios del municipio de Rincón de la Victoria, contribuyendo a dinamizar la economía local, el mantenimiento de la ocupación, la fidelización de los consumidores en los establecimientos participantes del municipio así como ayudar a las familias del municipio en la adquisición de productos en los comercios locales en unas condiciones más favorables.

Segundo. *Beneficiarios*

– Establecimientos abiertos al público del sector del pequeño comercio minorista, de restauración y de servicios, ubicados en el término municipal de Rincón de la Victoria, que tengan un máximo de 10 trabajadores/as, con la excepción de los establecimientos que vendan productos o servicios ligados al juego o al tabaco.

– Ciudadanos empadronados en el municipio de Rincón de la Victoria mayores de 18 años.

La adhesión al referido programa de subvención económica mediante bonos estará condicionada al cumplimiento íntegro de los requisitos que se enumeran a continuación:

a) ESTABLECIMIENTOS

- Ser persona física, persona jurídica, sociedad civil o comunidades de bienes con un máximo de 10 trabajadores/as, que ejerza su actividad al público a través de un establecimiento físico ubicado en el municipio de Rincón de la Victoria.
- Tener presentada la declaración responsable de su actividad en el Registro General del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, o bien estar en posesión de la correspondiente licencia municipal de apertura.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que esté dado de alta en el régimen de la Seguridad Social o en la mutua profesional correspondiente y en la matrícula del impuesto de actividades económicas (IAE) de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el momento de la presentación de la solicitud.
- Que no se encuentre incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Presentar la solicitud que se adjunta como anexo I a las presentes bases.



- Los establecimientos adheridos se comprometen a recoger, ubicar y, en su caso, ampliar los materiales de información de la campaña, colocándolos de forma visible en el establecimiento.

b) CIUDADANOS

- Ser mayor de 18 años.
- Estar empadronado en el municipio de Rincón de la Victoria.

Tercero. *Bases reguladoras*

Aprobadas por Decreto de Alcaldía-Presidencia, de fecha 18 de febrero de 2021, y se hallan publicadas en la web municipal en la dirección www.rincondelavictoria.es.

Cuarto. *Importe*

La presente actividad de fomento tiene una partida presupuestaria establecida en un importe máximo de 150.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 4313 47900 para los bonos generales, más 30.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 23101 48901 para los bonos destinados a usuarios/as del Área de Bienestar Social.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo para presentar las solicitudes será de diez días hábiles desde la publicación de las presentes bases en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Rincón de la Victoria, 18 de febrero de 2021.

El Alcalde-Presidente, José Francisco Salado Escaño.

2161/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Área: Comercio y Bienestar Social.

Expediente: 538/2021

Asunto: Aprobación de las bases reguladoras de la subvención de fomento del consumo en el comercio local.

DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Resultando Providencia de Alcaldía de fecha 19 de enero de 2021 en virtud del cual se incoa procedimiento para la aprobación de las bases reguladoras de una campaña de bonos comerciales que tenga como objetivo crear un sistema que fomenten el consumo en los pequeños comercios minoristas, de restauración y de servicios del municipio de Rincón de la Victoria.

Resultando que con fecha 12 de febrero de 2021 se procede por las Áreas Comercio y Bienestar Social a la redacción de las bases reguladoras de la actividad de fomento de referencia correspondientes con la campaña de bonos “*Rincón + Cerca*”.

Considerando el informe jurídico y económico favorable emitido de forma conjunta por la Secretaría General e Intervención General de fecha 17 y 18 de febrero de 2021 para la aprobación por el Alcalde de las presentes bases reguladoras de la subvención de concesión directa.

Por todo ello, siendo competencia de esta Alcaldía-Presidencia la aprobación de la presentes bases reguladoras de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, por el presente **RESUELVO**:

Primero.- Aprobar las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvención de concesión directa correspondiente con la campaña de fomento y apoyo al comercio local de Rincón de la Victoria mediante la puesta en circulación de bonos al consumo “*Rincón + Cerca*”.

BASES DE LA CAMPAÑA DE BONOS “RINCÓN + CERCA”

1. Objetivo de la iniciativa.

La campaña de bonos “*Rincón + Cerca*” tiene como objetivo crear un sistema de bonos comerciales que fomenten el consumo en los pequeños comercios minoristas, de restauración y de servicios del municipio de Rincón de la Victoria, contribuyendo a dinamizar la economía local, el mantenimiento de la ocupación, la fidelización de los consumidores en los establecimientos participantes del municipio así como ayudar a las familias del municipio en la adquisición de productos en los comercios locales en unas condiciones más favorables. Para conseguir dichos objetivos la presente actividad de fomento tiene una partida presupuestaria establecida en un importe máximo de 150.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 4313 47900 para los bonos generales, más 30.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 23101 48901 para los bonos destinados a usuarios/as del Área de Bienestar Social según criterio técnico establecido en dicho Área.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50022CE9900Q5R5F9E4A1F6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/02/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/02/2021 12:24:14

EXPEDIENTE :: 2021000538
Fecha: 19/01/2021
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

2. Características de la iniciativa.

Se imprimirán un máximo de 7.200 bonos “*Rincón + Cerca*” de 25€ para utilizar en los establecimientos comerciales adheridos a esta campaña. (Consultar el listado en la página web del Ayuntamiento).

2.1. Los bonos “*Rincón + Cerca*” se adjudicarán por sorteo entre las personas mayores de 18 años empadronadas en el municipio que hayan solicitado la participación en dicho sorteo, recibiendo un máximo de 2 bonos de 25€ por domicilio. En el caso de que el número de solicitudes sea inferior al número de lotes de bonos (3.000 lotes), éstos se adjudicarán de forma directa por orden de entrada en el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.

Una vez realizado el sorteo y publicado, los ganadores podrán pasar a retirar sus bonos en el Área de Comercio de este Ayuntamiento. Todos aquellos ganadores que no hayan retirado sus bonos en los términos señalados en el acta del sorteo perderán el derecho de disfrutar del premio. Será imprescindible presentar el DNI o NIE para retirar dichos bonos.

Cada lote de bonos comprenderá 2 bonos de 25€ cada uno. El importe de la compra por cada uno de los bonos deberá ser igual o superior a 50€.

2.2. Los bonos destinados a usuarios/as del Área de Bienestar Social (600 lotes) se adjudicarán de forma directa de conformidad con los datos obrantes en el Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento, debiendo proceder a retirarlos en el Área de Bienestar Social.

Cada lote de bonos destinados a usuarios/as del Área de Bienestar Social comprenderá 2 bonos de 25 € cada uno. El importe de la compra por cada uno de los bonos deberá ser igual o superior a 25€, pudiendo realizar la compra sin que se les exija la obligación de que su importe sea superior al valor de los mismos.

2.3. Los bonos sólo podrán utilizarse para realizar compras en los establecimientos comerciales participantes en esta iniciativa.

2.4. Los establecimientos que participen podrán canjear cuantos bonos reciban, sin tener ningún límite en la cantidad de bonos que puedan recibir.

2.5. Los bonos no podrán ser canjeados en metálico ni devueltos en ningún caso.

2.6. Los bonos podrán gastarse hasta el 30 de abril de 2021 incluido. El Ayuntamiento tendrá potestad de ampliar ese plazo por resolución de Alcaldía-Presidencia o de la Concejalía del Área de Comercio.

3. Beneficiarios.

3.1. Establecimientos abiertos al público del sector del pequeño comercio minorista, de restauración y de servicios, ubicados en el término municipal de Rincón de la Victoria, que tengan un máximo de 10 trabajadores/as, con la excepción de los establecimientos que vendan productos o servicios ligados al juego o al tabaco.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50022CE9900Q5R5F9E4A1F6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/02/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/02/2021 12:24:14

EXPEDIENTE :: 2021000538
Fecha: 19/01/2021
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

3.2. Ciudadanos empadronados en el municipio de Rincón de la Victoria mayores de 18 años.

4. Condiciones de participación. Requisitos:

La adhesión al referido programa de subvención económica mediante bonos estará condicionada al cumplimiento íntegro de los requisitos que se enumeran a continuación:

Establecimientos:

- 1- Ser persona física, persona jurídica, sociedad civil o comunidades de bienes con un máximo de 10 trabajadores/as, que ejerza su actividad al público a través de un establecimiento físico ubicado en el municipio de Rincón de la Victoria.
- 2- Tener presentada la Declaración Responsable de su actividad en el Registro General del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, o bien estar en posesión de la correspondiente Licencia Municipal de Apertura.
- 3- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- 4- Que esté dado de alta en el régimen de la Seguridad Social o en la Mutua profesional correspondiente y en la matrícula del Impuesto de Actividades económicas (IAE) de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el momento de la presentación de la solicitud.
- 5- Que no se encuentre incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 6- Presentar la solicitud que se adjunta como Anexo I a las presentes bases.
- 7- Los establecimientos adheridos se comprometen a recoger, ubicar y, en su caso, ampliar los materiales de información de la campaña, colocándolos de forma visible en el establecimiento.

Ciudadanos:

- 1- Ser mayor de 18 años.
- 2- Estar empadronado en el Municipio de Rincón de la Victoria.

5. Forma y plazos de presentación solicitudes

5.1. Establecimientos participantes:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50022CE9900Q5R5F9E4A1F6 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2021000538
	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/02/2021 12:24:14	Fecha: 19/01/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

5.1.1. Para adherirse a la campaña se deberá utilizar el modelo de solicitud que se adjunta como Anexo I a las presentes bases dirigido a esta iniciativa que se publicará en la página web www.rincondelavictoria.es.

5.1.2. La solicitud, con los datos y documentación complementaria necesaria se presentará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, desde la siguiente dirección: [https:// www.rincondelavictoria.es](https://www.rincondelavictoria.es). La solicitud también se podrá presentar físicamente en el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, en el Registro General de Entrada.

5.1.3. En el modelo de solicitud se indicará que el establecimiento cumple los requisitos para participar en esta iniciativa mediante declaración responsable.

5.1.4. El plazo para presentar las solicitudes será de 10 días hábiles desde la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.1.5. El solicitante autorizará al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria a verificar de oficio y de forma directa los requisitos que debe cumplir el establecimiento para participar en esta iniciativa.

5.2 Ciudadanos:

5.2.1. Para solicitar la participación en el sorteo de los lotes de bonos se deberá utilizar el modelo de solicitud que se adjunta como Anexo II a las presentes bases dirigido a esta iniciativa que se publicará en la página web www.rincondelavictoria.es.

5.2.2. La solicitud, con los datos y documentación complementaria necesaria, se presentará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, desde la siguiente dirección: [https:// www.rincondelavictoria.es](https://www.rincondelavictoria.es). La solicitud también se podrá presentar físicamente en el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria en el Registro General de Entrada.

5.2.3. En el modelo de solicitud se indicará que se cumplen los requisitos para participar en esta iniciativa mediante declaración responsable.

5.2.4. El plazo para presentar las solicitudes será de 10 días hábiles desde la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.2.5. El solicitante autorizará al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria a verificar de oficio y de forma directa los requisitos que deben cumplir para beneficiarse de los bonos.

6. Documentación a presentar en la solicitud.

Establecimientos:

1. Solicitud correspondiente al Anexo I.
2. Copia del DNI o NIE en caso de persona física.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50022CE9900Q5R5F9E4A1F6 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2021000538
	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/02/2021 12:24:14	Fecha: 19/01/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

3. Declaración Censal.
4. Informe de la vida laboral de la empresa (ITA) del año en curso.
5. Documento que acredite la titularidad de la cuenta corriente bancaria en la cual se ingresará la cantidad económica por los correspondientes bonos canjeados.

Ciudadanos:

1. Solicitud correspondiente al Anexo II.
2. Fotocopia del DNI.

7. Adjudicación de los lotes de bonos.

7.1. Los bonos "Rincón + Cerca" se adjudicarán por sorteo entre las personas mayores de 18 años empadronadas en el municipio que hayan solicitado la participación en dicho sorteo, con un máximo de 2 bonos de 25€ por domicilio. En el caso de el que el número de solicitudes sea inferior al número de bonos, éstos se adjudicarán de forma directa por orden de entrada en el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.

7.1.1. Los bonos deberán ser retirados en el Área de Comercio, en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación del resultado del sorteo o de la adjudicación directa si procediese.

7.1.2. El beneficiario del lote de bonos, podrá retirarlos previa acreditación de su identidad por los medios legalmente establecidos, pudiendo autorizar expresamente por escrito a terceras personas para que puedan retirar dichos bonos en su nombre.

7.2. Los bonos destinados a usuarios/as del Área de Bienestar Social se adjudicarán de forma directa de conformidad con los datos obrantes en los Servicios Sociales del Ayuntamiento, debiendo retirarse los bonos en dicha Área.

8. Utilización de bonos.

8.1. Las personas que adquieran bonos podrán utilizarlos hasta el día 30 de abril de 2021 incluido en los establecimientos adheridos a la campaña. Transcurrido dicho plazo los bonos quedarán sin efecto. El Ayuntamiento tendrá potestad de ampliar ese plazo por resolución de Alcaldía-Presidencia o de la Concejalía del Área de Comercio.

8.2. El uso de cada bono general de 25 € obligará al beneficiario a realizar una compra por un importe mínimo de 50 € en el establecimiento adherido.

8.3 El uso de cada bono de 25€ destinado a usuarios/as del Área de Bienestar Social, permitirá al beneficiario realizar una compra por un importe mínimo de 25€ en el establecimiento adherido.

8.4. Los establecimientos que participen podrán canjear cuantos bonos reciban, sin tener ningún límite en la cantidad de bonos que puedan recibir.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50022CE9900Q5R5F9E4A1F6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/02/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/02/2021 12:24:14

EXPEDIENTE :: 2021000538

Fecha: 19/01/2021

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

8.5. Los bonos no podrán ser canjeados en metálico ni devueltos en ningún caso.

8.6 Cada bono de 25€, se deberá canjear en una única compra o servicio adquirido, sin que se puedan utilizar 2 bonos en la misma transacción.

9. Justificación.

9.1. A los efectos de justificación de la presente subvención, los establecimientos adheridos a esta campaña, deberán presentar los bonos canjeados junto a sus tickets o facturas en forma legal justificativos de las ventas de los productos o servicios adquiridos con los bonos, mediante solicitud dirigida al Área de Economía y Hacienda de este Ayuntamiento, para que su valor pueda ser abonado mediante transferencia bancaria. El plazo para presentar dicha documentación será de 1 mes hábiles una vez finalice la campaña.

10. Seguimiento y control.

10.1. El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria podrá llevar a cabo las actividades que considere oportunas para controlar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en estas Bases. En este ejercicio, las personas beneficiarias deberán aportar cuanta información les sea requerida, en su caso.

11. Publicidad.

11.1. Las Bases reguladoras de esta subvención se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, conforme al artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), conforme al artículo 18 y 20 de dicha norma legal.

11.2. Las Bases entrarán en vigor en la fecha de la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

12. Legislación aplicable.

El contenido de las presentes Bases reguladoras se regirá con carácter supletorio por lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, 38/2003 de 17 de noviembre, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha ley, así como por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50022CE9900Q5R5F9E4A1F6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/02/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/02/2021 12:24:14

EXPEDIENTE :: 2021000538
Fecha: 19/01/2021
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

ANEXO I (Establecimientos)

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA CAMPAÑA DE REACTIVACIÓN DEL COMERCIO LOCAL A TRAVÉS DE BONOS "RINCÓN + CERCA"

D. _____, D.N.I. _____

CON DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN _____

SOLICITA

Adherirse a la Campaña de Reactivación del Comercio Local a través de los Bonos "Rincón+Cerca".

TITULARIDAD DEL ESTABLECIMIENTO

*TITULAR/REPRESENTANTE LEGAL:

*D.N.I. :

*SOCIEDAD MERCANTIL:

*C.I.F.:

*E-MAIL DE CONTACTO:

* TELÉFONO DE CONTACTO:

DATOS COMERCIALES

*DENOMINACIÓN COMERCIAL:

*ACTIVIDAD QUE DESARROLLA:

*SECTOR AL QUE PERTENECE:

*NÚMERO DE TIENDAS PARTICIPANTES EN LA PROMOCIÓN:

* DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO 1:

* DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO 2:

*(Los campos marcados con * deben ser rellenados obligatoriamente)*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50022CE9900Q5R5F9E4A1F6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/02/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/02/2021 12:24:14

EXPEDIENTE :: 2021000538

Fecha: 19/01/2021

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, que:

- Cuenta con todas las autorizaciones y permisos pertinentes para ejercer la actividad antes expuesta.
- Está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y con autoriza al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria para su comprobación efectiva.
- El número de trabajadores en la empresa es igual o inferior a 10 personas.
- Es concededor/concedora y acepta el contenido de las presentes bases reguladoras de la Campaña de Bonos "Rincón + Cerca"

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Obligatoria):

- Fotocopia del D.N.I. del titular o representante legal de la sociedad.
- Declaración Censal antes denominada Alta en el I.A.E.
- Informe de la vida laboral de la empresa (ITA) del año en curso.
- Documento que acredite la titularidad de la cuenta corriente en la cual se ingresará la ayuda.

Información básica sobre protección de datos

Responsable: Ayuntamiento de Rincón de la Victoria. Plaza Al Ándalus, número 1, Rincón de la Victoria, Málaga, C.P. 29.730. Teléfono: +34 952.40.23.00. Email:dpd@rincondelavictoria.es

La finalidad es la gestión de los programas y campañas que organiza el Área de Comercio. Envío de comunicaciones que de los mismos se derivan. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación y supresión, así como el resto de los derechos reconocidos en el art. 15 al 22 del Reglamento General de Protección de Datos, con copia de su documento identificativo. Más información adicional y detallada disponible en nuestra página web: <http://www.rincondelavictoria.es>

Rincón de la Victoria, a ____ de _____ de 2.021.

Fdo. _____.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50022CE9900Q5R5F9E4A1F6 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2021000538
	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/02/2021 12:24:14	Fecha: 19/01/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

ANEXO II (Ciudadanos)

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO PARA LA ADQUISICIÓN DE BONOS
“RINCÓN + CERCA”

*D. _____

*D.N.I. _____

*DOMICILIO(empadronamiento):

*TELÉFONO DE CONTACTO: _____

*EMAIL: _____

(Los campos marcados con un * deben ser rellenados obligatoriamente)

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, que:

-Es mayor de edad.

-Está empadronado/a en el Municipio de Rincón de la Victoria y autoriza al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria para su comprobación efectiva en el Padrón Municipal.

-Es conocedor/conocedora y acepta el contenido de las presentes bases reguladoras de la Campaña de Bonos “Rincón + Cerca”

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Obligatoria):

-Fotocopia del D.N.I. del solicitante

SOLICITA

La participación del sorteo de los Bonos “Rincón + Cerca”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50022CE9900Q5R5F9E4A1F6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/02/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/02/2021 12:24:14

EXPEDIENTE :: 2021000538

Fecha: 19/01/2021

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Información básica sobre protección de datos

Responsable: Ayuntamiento de Rincón de la Victoria. Plaza Al Ándalus, número 1, Rincón de la Victoria, Málaga, C.P. 29.730.
Teléfono: +34 952.40.23.00. Email:dpd@rincondelavictoria.es

La finalidad es la gestión de los programas y campañas que organiza el Área de Comercio. Envío de comunicaciones que de los mismos se derivan. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación y supresión, así como el resto de los derechos reconocidos en el art. 15 al 22 del Reglamento General de Protección de Datos, con copia de su documento identificativo. Más información adicional y detallada disponible en nuestra página web: <http://www.rincondelavictoria.es>

Rincón de la Victoria, a ____ de _____ de 2.021.

Fdo. _____.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA.”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50022CE9900Q5R5F9E4A1F6 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/02/2021 12:24:14	EXPEDIENTE :: 2021000538 Fecha: 19/01/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	--	---





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Segundo.- Ordenar la publicación de las bases reguladoras de esta subvención en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, conforme al artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), conforme al artículo 18 y 20 de dicha norma legal.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Don José Francisco Salado Escaño.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50022CE9900Q5R5F9E4A1F6 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/02/2021 12:24:14	EXPEDIENTE :: 2021000538 Fecha: 19/01/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	--	---

